

Santiago, 24 de enero de 2024.

CARTA ABIERTA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SEA

A casi dos años de su gestión: El SEA sin recursos adecuados y sin participación del funcionariado en los asuntos del Servicio ni en las modificaciones al SEIA.

Señora
Valentina Durán Medina
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y como decisión unánime tomada en Asamblea de Dirigentes y Delegados Regionales y Nacionales de ANFUSEA, nos dirigimos a Ud. para expresar la desazón, preocupación y molestia del funcionariado del SEA ante su gestión en la administración del Servicio de Evaluación Ambiental, por los motivos que se detallan a continuación:

1. Preocupante falta de recursos en la Institución, que no permite el adecuado desempeño de las funciones del Servicio y afectan a sus trabajadores/as:

1.1. Falta de dotación de profesionales. Se requiere con urgencia y desde hace mucho tiempo aumentar la dotación de profesionales de evaluación ambiental y de participación ciudadana en todas las dependencias del SEA. Sin embargo, la cantidad de profesionales se mantiene constante pese a la creciente carga y estrés laboral. El 3 de noviembre de 2023, usted envió un correo a todo el funcionariado anunciando que el presupuesto 2024 nos permitiría “consolidar un aumento de dotación”, pero luego se comprobó que aquello no era efectivo.

Esto es muy preocupante, pues sin aumento de dotación no se pueden abordar los desafíos que hoy enfrenta el Servicio de Evaluación Ambiental y del cual se hace tanto énfasis en su gestión.

1.2. Falta de recursos materiales. Hoy tenemos direcciones regionales sin presupuesto para mantención de los automóviles del Servicio, tenemos más de una región cuyo automóvil no está en condiciones y presenta problemas graves para la seguridad de los y las trabajadoras que los utilizan, han gastado sumas millonarias de pesos en arriendo de vehículos en una región que tiene su vehículo defectuoso. **Tenemos funcionarios del nivel central que, además de la gasolina y los peajes, ahora deben pagar de su bolsillo los taxis al aeropuerto para los viajes de terreno, todo porque se “sobregiró” el convenio con la empresa que prestaba servicios a la Institución. ¿No se pueden prever estas situaciones? Se les está exigiendo a los trabajadores que paguen de su bolsillo las condiciones de trabajo que debe proveer el Servicio, más allá que exista un reembolso posterior. Más preocupante aún es que esto se instruye formalmente al funcionariado, como si fuera normal que los funcionarios aprovisionen un porcentaje de su sueldo para desarrollar las actividades del Servicio.**

1.3. Cinco años sin procedimiento general de aumentos de grado en el SEA. A comienzos de este año nuevamente la administración del Servicio ha señalado que para este año 2024 no hay recursos para un procedimiento general de aumentos de grado, contándose ya cinco (5) años en que el funcionariado sigue en las mismas condiciones,

manteniéndose brechas considerables entre quienes cumplen la misma función. Producto de aquello, todas las esperanzas del funcionariado en que este año 2024 se pueda realizar este proceso de movilidad se han desplomado y surge la inevitable pregunta: ¿Por qué no hay recursos para los/as trabajadores/as del SEA? Si el Servicio ha ahorrado dinero con altos cargos que se encuentran vacantes hace meses (Jefaturas de División, entre otros), además de la impresionante cantidad de personas que, llevando años en el servicio, han decidido renunciar en los últimos 2 años, demostrando nuevamente la falta de oportunidades de crecimiento profesional en el que hoy nos encontramos.

1.4. Solicitudes de aumento de grado y de cambio de puesto estancadas. Durante el año 2023 ANFUSEA le solicitó que se hiciera cargo de las numerosas solicitudes de movilidad vertical (aumento de grado) y horizontales (cambio de puesto) que habían presentado funcionarios/as desde hace más de seis meses e incluso más de un año, conforme al procedimiento establecido. Recién en enero 2024 dieron una respuesta general para todas las solicitantes, un breve párrafo en que se les **dice que su solicitud está en evaluación**. ¿No le parece que es una falta de respeto, entendiendo que se trata de un proceso instituido formalmente, con flujos establecidos? ¿Por qué no se realizan las gestiones oportunas ante estas necesidades del funcionariado? ¿Por qué no se buscan las responsabilidades administrativas de jefaturas que están encargadas de dar una respuesta al funcionariado que realiza una petición? Lamentablemente, esas respuestas “tipo” entregadas por el Servicio, son prueba fehaciente de la inexistencia de la debida tramitación de las solicitudes presentadas por el funcionariado y demuestra escaso interés en las cuestiones que le preocupan a las personas que aquí trabajan, así como un desconocimiento profundo de los procedimientos internos establecidos que definen plazos y responsables, que entendemos que la autoridad debe observar.

1.6. Irregularidades e incertidumbre en cuanto al manejo del arriendo del Piso 21 del Nivel Central. El Oficio Ordinario N°4086 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección de Presupuestos – DIPRES, señala que el Servicio ha incumplido la normativa vigente, al haber suscrito un contrato de arriendo del piso N°21 de calle Miraflores N° 222, de la ciudad de Santiago, inobservando la ley vigente que exige que tanto las promesas, como los arriendos de bienes inmuebles sean previamente autorizados por la Dirección de Presupuesto, situación que para el funcionariado reviste un hecho grave, pues es inaceptable la existencia de autoridades y asesores que no dan cumplimiento a la ley. Más aún, persiste la incertidumbre para el funcionariado del SEA, pues hasta ahora el funcionariado no tiene certeza de dónde se obtendrá el dinero para cancelar este arriendo. ¿Por esto no hay recursos en el SEA? ¿Cuáles son las medidas que usted como Jefa del Servicio ha tomado ante esta grave irregularidad? Cabe destacar que usted tampoco respondió ninguna de las preguntas realizadas por escrito desde ANFUSEA, respecto a la situación señalada.

2. Desconsideración de la participación funcionaria en los asuntos del Servicio:

2.1. Restricción de la participación funcionaria en videoconferencias técnicas. En materia de evaluación y participación ciudadana, las videoconferencias realizadas para profesionales de todo el país eran una oportunidad para compartir la experiencia de las regiones y realizar análisis sobre las materias técnicas que se exponían, pero a mediados del año 2023 la participación se redujo drásticamente y desde entonces no se puede hablar ni hacer preguntas por el chat. A principios de agosto de 2023 ANFUSEA le pidió por escrito a Usted restablecer la participación que había antes, pero ello no ha ocurrido. ¿Por qué se mantiene la restricción de la participación del funcionariado en materias técnicas?

2.2. Exclusión de secretarías y oficiales de partes en el teletrabajo. En materia de teletrabajo, el cual comenzó a operar recién a fines del año 2023, en el anteproyecto estaban incorporadas las secretarías y oficiales de partes, dado que en pandemia su trabajo funcionó sin problemas y que para la escasa atención de público que pueda existir puede haber un sistema de turnos. Sin embargo, estos perfiles de cargo quedaron excluidos y desde la administración responsabilizaron de ello a la DIPRES. Sin embargo, ahora sabemos que ese organismo planteó un criterio el cual no implicaba la

exclusión de perfiles determinados, la bajada de ese criterio, es decir, la decisión de excluir estos perfiles provino desde el SEA. Por esta razón, la emplazamos a que, como Autoridad, se haga cargo y permita la próxima inclusión de estos perfiles para optar al teletrabajo.

- 2.3. **Falta de consideración por razones humanitarias del funcionariado.** Como todo grupo humano algunos de nuestros funcionarios/as tienen seres queridos con graves padecimientos de salud. En uno de esos casos le escribieron a usted buscando alternativas para abordar su problemática y continuar trabajando con el compromiso de siempre en el Servicio, Ud. derivó dicha misiva a sus asesores, han pasado más de ocho meses sin ninguna respuesta, demostrando nuevamente, una abrumadora falta de empatía y desconsideración con las problemáticas del funcionariado.
- 2.4. **Inobservancia del Estatuto administrativo en lo que se refiere a las subrogancias en la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales.** Desconociendo la carrera funcionaria, esta administración ha obviado la norma que imparte el estatuto administrativo, asignando para cada área normas especiales de subrogancia, es decir, cada jefatura deja como “coordinador” a un funcionario(a) que goza de su confianza, no importando el grado que ostente, situación que obvia los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo, desconociendo totalmente que la subrogancia opera de pleno derecho y con estas malas prácticas se distorsiona totalmente lo que las nuevas generaciones deben entender sobre la continuidad de la función pública.
- 2.5. **Desconsideración ante la necesaria modificación del Instructivo de aplicación del artículo 86 del Reglamento del SEIA** (Reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas), la cual fue solicitada por ANFUSEA en el año 2021 y acordada con el Director Ejecutivo anterior, puesto que el instructivo aún vigente contiene serias deficiencias. Pese a que a usted se le ha hecho presente por escrito, en fecha 7 de agosto de 2023, este instructivo todavía no cuenta con una nueva versión que considere los planteamientos de ANFUSEA y con participación de los y las funcionarias, como corresponde. Lamentablemente, este es otro ejemplo de que lo que plantea el funcionariado no parece ser importante para esta administración.

3. Falta de participación en las modificaciones del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que luego aplicarán los mismos trabajadores del SEA:

- 3.1. **El Reglamento del SEIA** que acaba de ser modificado sólo tuvo una encuesta como modo de recoger planteamientos de los/as funcionarios/as del SEA, no hubo mesas de trabajo ni análisis colectivos, como hubo en otras administraciones. ANFUSEA no tuvo injerencia tampoco en estas modificaciones. En consecuencia, la participación del funcionariado fue insuficiente. Llama la atención que para estas modificaciones no se hayan precisado aspectos de la capacidad institucional para aplicarlas en el Servicio, pues se ha ampliado la posibilidad de abrir participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental sin aumentar la dotación de profesionales del área MHPAC (evaluación del medio humano, participación ciudadana y consulta indígena), considerando además que existen Direcciones Regionales que sólo cuentan con un profesional de esta área.
- 3.2. Con respecto al **Proyecto de Ley de Reforma a la Ley N°19.300**, ingresado recientemente al Senado, no hubo ninguna participación del funcionariado del SEA ni tampoco incidencia de la Asociación de Funcionarios del Servicio, aspecto que ha hecho presente la Federación de Trabajadores del Medio Ambiente (vínculo [aquí](#)). Lo anterior es preocupante, dado que este proyecto de ley tiene un carácter más pro-inversión que de mejoramiento de la calidad de la evaluación ambiental y la participación ciudadana en Chile. En este proyecto existen modificaciones que jamás tendrían aprobación por parte del funcionariado del SEA, como, por ejemplo, que el término anticipado de la evaluación de un proyecto se dilate temporalmente hasta después de la Adenda. Por otra parte, el Informe Financiero que acompaña el Proyecto de Ley es sumamente insuficiente (**aumento de la dotación en 13 personas, o sea menos de una persona por**

región, y le sube el sueldo sólo a los Directores Regionales, entre otros aspectos que dejan mucho que desear).

3.3. Escazú para tod@s menos para el funcionariado del SEA.A través de la ratificación del acuerdo de Escazú se han tomado medidas para aumentar la participación ciudadana en la evaluación, pero éste ha sido un concepto que usted como Directora Ejecutiva no ha aplicado al interior del Servicio. La aplicación de encuestas ha sido su principal propuesta de participación para el funcionariado. Esto desilusiona, pues esperábamos que alguien que viene de la academia tendría mayormente interiorizado lo que es la participación, como un proceso virtuoso y colaborativo donde se enriquece el desarrollo con la visión y el análisis de los equipos de trabajo correspondientes.

En definitiva, a casi dos años de su gestión como Directora Ejecutiva del SEA, podemos señalar que **ésta no ha estado a la altura de las expectativas que el funcionariado tenía en principio**. Más aún, el descontento y la desazón con esta administración ha aumentado progresivamente. Lamentamos profundamente que a pesar de las múltiples comunicaciones en que se le ha manifestado la preocupación por la conducción del Servicio Ud. no haya sido receptiva.

Por estas razones le emplazamos **nuevamente a tomar medidas para cambiar el rumbo de su gestión**, pues si sus asesores responsabilizan a otros Servicios (DIPRES) como los causantes de no dar cumplimiento a la normativa vigente y usted como jefa de Servicio no pondera la gravedad de esta situación, vemos con preocupación el ejercicio de su liderazgo al interior del Servicio.

Como le hemos mencionado en otras oportunidades, el Servicio de Evaluación Ambiental son sus trabajadores/as y quienes llevamos la historia del Servicio somos sus funcionarios/as. En atención a ello, le **solicitamos encauzar su gestión interna** promoviendo el bienestar, la participación funcionaria, el cumplimiento de la normativa vigente, las buenas prácticas, el diálogo, el respeto de los derechos laborales y el crecimiento del funcionariado en la institución, lo cual se construye escuchando a los trabajadores y sus representantes, que somos quienes llevamos el compromiso fidedigno con la importante función pública que desarrollamos para el país.

Atentamente,

**DIRECTORIO NACIONAL
ANFUSEA**

**DIRIGENTES REGIONALES ANFUSEA
DE ARICA PARINACOTA A MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

C.c.:

- 1) FENATRAMA;
- 2) ANEF;
- 3) Subsecretario del Medio Ambiente;
- 4) Ministra del Medio Ambiente;
- 3) archivo ANFUSEA.

Adi.:

OF. 4086, DIPRES.